

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA NO.48

FECHA: 23 de diciembre de 2021

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES VEINTE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Siendo las ocho horas veinte minutos del día jueves veinte y tres de diciembre del año dos mil veinte y uno, se inicia la sesión ordinaria del **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA**, preside la **Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa** del cantón Cumandá, en la sala de sesiones del Concejo.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: buenos días señores concejales, señorita secretaria, técnicos presentes vamos a dar inicio a la sesión convocada para el día de hoy tenga la bondad de verificar el quórum y dar lectura al orden del día.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: Muy buenos días señora alcaldesa, señores concejales, me permito constata el quórum de la sesión ordinaria según convocatoria 48-2021, se constata el quórum, se cuenta con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.-Sra. Ana Violeta Chiluisa	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
5.- Alicia Vique Villacres	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	

Además asisten a esta sesión los funcionarios:

Ing. Roberto Mariño Coordinador General
Arq. Erick Nieto Director de Planificación
Dr. Bayron Almedida Registrador de la Propiedad

Existe el quórum reglamentario señora alcaldesa, sírvase instalar la sesión para dar lectura al orden del día.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria siendo las 08:26 instalo la sesión ordinaria para dar inicio, señora secretaria de lectura al orden día;

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: orden del día de la sesión ordinaria del concejo del día jueves 23 de diciembre del 2021:

I: Aprobación del Orden del día.

II: aprobación del Acta Nro.45-2021 de la Sesión Extraordinaria del 06 de diciembre de 2021.

III. Conocimiento y resolución del oficio de la señora Narcisca Matute respecto a la legalización de un tramite de fraccionamiento.

IV. Conocimiento y resolución de la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá para el año 2022.

Señora Alcaldesa es el orden del día.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: siga por favor

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto uno

I.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria, ¿está a consideración?, la aprobación del orden del día

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: no hay problema elevo a moción.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: apoyo la moción

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay Alcaldesa: Gracias señores concejales existiendo una moción debidamente Apoyada, señora secretaria proceda a someter a votación

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar el orden del día

Nombres	A favor	En contra	En blanco
1.-Sra. Ana Violeta Chiluisa	✓		
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓		
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓		
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓		
5.- Alicia Vique Villacres	✓		
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓		
VOTACIÓN TOTAL	6	0	0

Con seis votos a favor se aprueba el orden del día de la convocatoria 48-2021, el Concejo resuelve:

RESOLUCIÓN No.-188- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO, el art. 318 del COOTAD, y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión de Concejo de fecha 23de Diciembre de 2021. Art.2.- Cúmplase y ejecútese.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: segundo punto

II: APROBACIÓN DEL ACTA NRO.45-2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: está a consideración señores concejales

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: señora alcaldesa, señores concejales de ha enviado una de las actas pendientes, en las próximas sesiones se enviar a las otras actas para su aprobación.

C. Sr. José Muñoz: elevo a moción la aprobación del acta.

C. Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez: apoyo la moción

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: someta a votación señora secretaria

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación para aprobar el Acta Nro.45-2021 de la sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2021 con los señores concejales:

Nombres	A favor	En contra	Voto salvado
1.- Sra. Ana Violeta Chiluisa			✓
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓		
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓		
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓		
5.- Alicia Vique Villacres			✓
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓		
VOTACIÓN TOTAL	4	0	2

Con cuatro votos a favor, el Concejo resuelve:

RESOLUCIÓN No.- 189: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 45-2021 del 06 de diciembre de 2021. Art.2.- Notifíquese y Cúmplase.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria, procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: punto tres.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DE LA SEÑORA NARCISA MATUTE SOBRE LA LEGALIZACIÓN DE UN TRÁMITE DE FRACCIONAMIENTO.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria, tiene la palabra mi señora.

Sra. Narcisca Matute: Señores y señora concejales mi presencia aquí es para pedirles de favor, que en base de que tengo un predio que estoy solicitando por calamidad domestica hacer una subdivisión en el cual desde julio había un inconveniente con los colindantes de la lotización San Francisco ya se arregló y ahora sale que hay otro inconveniente, yo contrate al ingeniero Bejarano para que nos haga los planos, entonces se nos presentaron muchas dificultades y por eso estoy aquí pido se escuche al profesional que sabe del trámite.

Ing. Fredy Bejarano : Buenos días señora alcaldesa señores concejales la situación por la que estamos aquí presente es para poder solucionar un fraccionamiento de un lote de la señora Narcisca Matute propietaria de la lotización Amparito Hidrovo, bueno les voy hacer una reseña histórica, en el año de agosto de 2007 se aprueba la lotización Amparito Idrovo en el cual se establece un sin número de manzanas con sus respectivos lotes de terreno cada uno desde ese año se vienen realizando las ventas a terceras personas a cuartas personas de acuerdo a las necesidades que tiene realizando las ventas sin ningún inconveniente e inclusive la última formación de uno de estos lotes es el lote esquinero donde vive la señora justamente a lado de subcentro de salud, entonces se procede hacer un fraccionamiento a los hijos si en cuatro lotes en todo el espacio físico que tienen y se aprueba con fecha de 19 de marzo de 2019 igual se ha presentado la misma documentación se ha presentado los mismos trámites y se aprueba sin ningún inconveniente, resulta pues que la señora propietaria de esta lotización le queda un último lote que se puede divisar aquí y este lote de venta supera los 600m², entonces por la calamidad domestica que está pasando la señora y que tiene un a hijita que sufre del problema de cáncer motivo por el cual la señora se ve en la necesidad de dividir este lote para poder vender y así pueda adquirir la medicina, pero que es lo que sucede como ustedes ven la proyección de



la casa ya estaba trazada en esos años, pero se aprueba la urbanización San Francisco y resulta que justo en esa calle no se empasta como es debido con esta esquina de aquí un error fundamental del técnico que fue de inspección que no hizo de coordinar la calle con esta de aquí por lo que a la señora le obligan para dar solución que se empate la calle de esta manera, anteriormente la calle se empataba así claro pero como sufre ésta desviación producto de la colocación de la calle San Francisco, se fracciona en dos lotes un lote que tiene una forma triangular y otro lote que tiene una forma rectangular y esa es la razón por la cual la señora no podía realizar el trámite de la subdivisión. Aprobada esta situación con respecto de la calle que ya se aprobó en septiembre de 2021 solicita que se pueda realizar el fraccionamiento del lote, pero por sorpresa que para el fraccionamiento le solicitan un sin número de papeles le solicitan un número de papeles de fechas anteriores de cuando la señora recién empezó a realizar la lotización ¿Por qué?, porque en el certificado de gravamen, no existe un historial completo de la lotización no existe un resumen pequeño, no establece claramente cuáles fueron los movimientos generados que se dieron de la propiedad de donde ella empezó a lotizar, bueno a la señora se tomó la molestia de irse a la ciudad e Alausí a sacar documentaciones ya de años pasados certificaciones de registro de la propiedad y ha tenido que hacer 4 o 5 viajes para allá, por sorpresa nuevamente no le quieren dar permiso porque no encuentran la manera de ayudarle entonces señores aquí concejales yo apelo a la sensibilidad de ustedes de que si en años pasados no hubo un registro como se lo debe por situaciones que establece que es muy caro realizar un registro electrónico como me permito traerles un formato de registro que se maneja en la mayoría de Municipios, La Troncal, El Triunfo, Naranjito donde se establece aquí todos los movimientos registrales de un terreno que son de 8 ,9, 10 y hasta 15 hojas si, no estoy echando la culpa a nadie lo que me permito es comparar, ya que gracias a mi profesión me he permitido realizar juicios a diferente cantones y me hacen llegar este tipo de documentación entonces para los señores tuvimos una reunión con el señor Registrador de la propiedad y el Arquitecto, para establecer cuál es la cuota de entrada a la señora y poder tramitar la legalización de la propuesta de fraccionamiento que realiza la señora, pero en ese entonces el doctor le manifestó que tenía que irse a sacar ciertas documentaciones entonces con eso la señora lógicamente se fue a sacar es documentación y luego regreso al Registro de la Propiedad y no sé qué le supieron manifestar, se que le hicieron regresar nuevamente a planificación y de planificación le regresaron la carpeta, entonces hay situaciones que se están vulnerando presentando aquí como es el principio de celeridad de un proceso, la transparencia, Yo me hago una pregunta como es que desde 2019 le aprueban la misma lotización del mismo lote, le aprueban un fraccionamiento y o sorpresa que de la misma lotización piden una serie de documentaciones que a mi modo de ver no sé cuál es el fundamento técnico del ultimo lote que viene desde el principio le solicitan una nueva documentación, esto ha hecho que señoras concejales una se pierda el tiempo son 6 meses que se ha pasado, otra gastos económicos de la señora que no tiene y pesar de eso la señora ha tenido que fiar para poder viajar y a mi si me duele porque son situaciones que uno palpa, tal vez por estar aquí en la comodidad de la oficina no observan por lo que pasa la señora, a veces sin desayuno, sin almuerzo, con las justas para el pasaje, si nosotros nos ponemos en ese plan de solidaridad, hagamos las cosas y tratemos de ayudar yo sé que la ley tanto como legal, tanto como técnica establece ciertos parámetros; pero ya han dado anteriormente los fraccionamientos, las ventas, cómo es posible que ahora en lo último que requieran le pidan iniciar desde un principio. Yo como técnico vengo a informarles a ustedes de lo que está pasando con la señora aquí con este trámite que es lo que ahora se quiera dar como solución para que a la señora se le pueda aprobar ese fraccionamiento y me duele que cada vez la hija que está con cáncer venga a la oficina con lloros pidiendo que le ayude para poder resolver este asunto, seamos más humanos tengamos principios de humanidad antes que la autoridad la humanidad, quizás yo no soy de aquí de Cumandá, pero me siento cumandense y conozco mucha gente que es de aquí y duele ver como las personas de aquí sufren por esa situación.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Gracias, vamos a darle la palabra al arquitecto y luego al abogado, siento mucho lo que esta pasando me solidarizo, pero debemos escuchar a las partes.



Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: Bueno muy buenos días con todos, señora alcaldesa, señores concejales me hubiese gustado también que esté presente el Abg. Barahona le comento un poco de lo que sucede en este caso en específico el terreno de la Sra. Matute, ya lo explico el ingeniero, el terreno se encontraba con varios problemas, en primer lugar, el conflicto de linderos que tenía con la señora dueña de la propiedad con la urbanización San Francisco, que algo habló de la vía que un conflicto que se ha podido solucionar y que se estaba realizando el trámite para el fraccionamiento, dentro del trámite de fraccionamiento se presenta obviamente se solicita el certificado de gravamen para ver cómo se encuentra el terreno y dentro del certificado de gravamen se pone ésta parte dice: se requirió esta lotización mediante escritura con notariada de posesión efectiva celebrada en mayo del año 2000 ante el notario del Cantón Pallatanga, Dr. Julio Mendoza, inscrito en el registro de la propiedad del Cantón Cumandá el 8 de junio de 2000 y aclaratoria del acta notarial llevada a cabo el 19 de marzo de 2001 ante el notario del Cantón Pallatanga, existen ciertos parámetros técnicos y ciertos parámetros legales que tienen que cumplir para que pueda ser aprobado el fraccionamiento en este caso específico la parte técnica está solucionada digamos están establecidos los linderos ya no tenemos conflictos con la parte técnica, sin embargo al pasar la documentación a la parte jurídica quien realiza el análisis jurídico del caso y con justa razón el Dr. Barahona dice con este certificado de gravamen no me está especificando el lote que se pretende fraccionar el lote G, es el que se está yendo a fraccionar si no estoy mal, entonces yo le envié la copia del plano aprobado de las subdivisiones y se envió justo la parte y el cuadro de áreas con copia al señor síndico, pero también surge esta duda al hacer esta posesión efectiva pueden haber más poseionarios que no está especificado en el certificado de gravamen y quiere que decir que la señora no sea la única poseionaria, puede ser que existan más poseionarios y personas que sean propietarios del predio si no está especificado el historial de dominio, entonces nosotros no podemos saber si es la única o no es la única poseionaria y si nosotros como municipalidad realizamos un fraccionamiento sin tener claro como es la posesión del predio ahí estaríamos incumpliendo con el fraccionamiento estaríamos incumpliendo con la parte legal, nosotros entendemos la situación de la señora y es la parte más conflictiva humanamente se debería ayudar a la señora, pero legalmente se debe cumplir con ciertos parámetros, es por eso que se ha hablado con el doctor para que puedan inscribirle el historial de dominio y de esta manera poder saber que la señora es la única poseionaria, sin embargo nos topamos ahora con otro inconveniente que la escritura madre no se encontraba protocolizada dentro del Cantón Cumandá y para poder protocolizarla el Abg. Almeida necesita una clave catastral, sin embargo yo no puedo otorgarle actualmente una clave catastral de un predio que ya se subdividió hace tiempo atrás porque actualmente si yo le otorgo una clave catastral significaría que tiene que cancelar un pago de impuesto predial de un lote que ya no existe, es un lote antiguo es una escritura madre y el Abg. Almeida no puede inscribir el historial de dominio si no tiene una clave catastral.

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Señora alcaldesa, señores concejales y señores aquí presente bueno realmente los pormenores en detalle del caso ya lo han dado el profesional que le acompaña a la señora como el arquitecto Erick Nieto a mi lo que se me fue a consultar o lo que se me vino a pedir es que quería reinscribir una escritura así que quería reinscribir una escritura que obviamente era la escritura madre de la lotización y que es un hecho que eso debería haberse hecho desde el principio antes de la aprobación la lotización en el año 2000, pero bueno de todas maneras yo le di los requisitos que se necesitaba para reinscribir una escritura, cualquiera escritura que quieran reinscribir aquí se necesita tener la escritura madre un testimonio de la escritura madre, el impuesto del pago predial y nada más y una solicitud que yo le hago firmar y eso fue lo que usted me fue a decir que necesita para reinscribir y va la escritura madre, trajo y le faltaba la clave catastral y para inscribir necesitamos poner un clave catastral, sino yo inscribo un lote que catastralmente no existe, la clave es como la cédula de identidad del lote y yo no le puedo reinscribir sin la clave catastral, entonces yo me acerque hablar con el arquitecto le dije arquitecto necesito la clave catastral para reinscribir y lo que acaba de decir yo no le puedo dar una clave catastral de un lote anterior y le dije que de todas manera

usted quedo en hablar con el abogado Barahona porque lo único que yo necesito para reinscribirle es la clave catastral.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: Perdón que interrumpa pero también se buscó en los planos antiguos la clave catastral de ese momento, pero no existe clave catastral porque en los planos antiguos llega a pedir clave catastral desde el año 2017 entonces en las subdivisiones anteriores no llegan a tener clave catastral y tampoco de la escritura madre no tengo clave catastral

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Bueno de todas formas ya dejando en claro el asunto que lo único que a mí se me pidió es que reinscriba la escritura y lo que yo necesito es los requisitos que la ley y el sistema me exige para reinscribir, respecto al contenido del certificado y que se ha hecho mención a eso, esos certificados de la lotización es lo que se da formalmente en toda la vida y es obvio que si usted quiere un movimiento registral se necesita digitalizar el registro pues ahí cada que hay un cambio se va el certificado va teniendo más historia pero ese un tema que estamos viendo si ya empezamos a digitalizar que es verdad que debemos hacer, pero no es el caso de solo es este registro, más de los 223 registros, ayer estuve en una capacitación en Ambato sobre el tema unos 160 en todo el país no están digitalizando en las grandes ciudades, cantones los pocos que han logrado presupuestar eso no quiere decir que nosotros no lo hagamos y no es tema solo de este registro de los demás registros pequeños si se puede decir pero si se va a Guayaquil o a Riobamba es verdad están digitalizando, pero de todas maneras yo me he limitado dar los certificados que me han pedido de la manzana y de lote que firmado con el número 1 de la manzana G pertenece a la señora, si para subdividir el lote el arquitecto le pide una serie de requisitos la señora tendrá que cumplir y el obvio que la señora diga yo ya he cumplido todo, pero la clave catastral que yo exijo alguien me tiene que dar, sino yo no le puedo inscribir y no es que no quiera sino que al momento de inscribir el sistema no me coge sin clave catastral pero también para un poquito de enseñar, es admirable o me causa admiración que se haya aprobado una lotización bueno yo me he limitado a ver los certificados, pero si ya se toca el tema con una escritura notarial de una posesión efectiva ósea eso es una barbaridad en el año 2000 y no vale tocar el tema, también en ese tiempo quienes aprobarían no se puede establecer, pero en el año 2000 se aprobado la lotización con un acta notarial de posesión efectiva, es raro eso es como yo voy y le digo sabe que ese terreno dejo mi mama y apruebo el acta de lotización y no es así tengo que traer la escritura madre reinscribir y luego sobre esa marginar las actas a ver si habrán otros herederos o no habrán entonces ella solamente con el acta notarial de posesión efectiva dirá yo soy heredero pero sin embargo se le aprobado y así han venido y es verdad lo que dice el arquitecto que ya al último no exigen y no es que yo exijo sino que vienen hacer un trámite de reinscripción y yo le pido lo que me exigen en la reinscripción le exige la dirección de planificación para fraccionar ellos tendrán su criterio le exigen la reinscripción simplemente si a mí me piden que yo reinscriba yo le digo que necesito la clave catastral es lo que le he dicho al arquitecto, si a mí me traen un trámite incompleto como puedo yo reinscribir ósea yo me limito a reinscribir y no hacer una observación si el acta notarial está bien hecha porque eso no tiene nada que ver y si hay un heredero que no sea beneficiado deberá ir a una autoridad competente en este caso un juez y hará valer sus derechos lo que si le digo si a mí me viene a pedir un trámite yo lo que le digo es falta la clave catastral y le digo arquitecto yo no le puedo reinscribir si usted no le da una clave catastral y usted me dijo bueno voy a buscar una solución y eso es todo lo que yo sé es lo único que yo sé.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: quiero hacerme entender conozco de antemano, pero a mí me sorprende señora alcaldesa que por nuestras oficinas ha venido personas que han venido hacer trámites lo digo así porque no solo es este caso, hay miles de casos en Cumandá, ustedes tiene la responsabilidad de indemnizar con una solución no entorpecer más el caso y perdón la expresión ¿Por qué me causa un poco de indignación? Porque abogado con el respeto que se merece usted, estuvo de registrador en el 2019 como es que ahí no hizo una observación, que no era petición si no solo observación y sin embargo le dio paso, hoy no se talvez en legalidad el arquitecto tenga razón, pero hay otro caso que hay que analizar porque el fraccionamiento inicial que se me hace, entonces no tiene la culpa porque en su



momento los profesionales de ese entonces debían a ver requerido los documentos que hoy se pide, porque desconocían el procedimiento, entonces si ya le dieron ahí tan irresponsablemente con acta de posesión que por más actas de posesión efectiva tenía que ser registrado ahora esa parte no mencionan si está registrada esa posesión efectiva o nunca se registro

Sra. Narcisa Matute: Si registre el acta.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: Si se registró aquí entonces ya les dieron una partida de nacimiento no cierto y digo esto porque ya se le asignó una clave catastral al lote que está en mención, entonces ahora para proceder con el trámite mi sugerencia como profesional del derecho es iniciar donde ya está habilitado toda la legalidad porque hay que retroceder al pasado, ustedes no tienen la culpa se debió pedir eso inicialmente, nadie desconoce pero desde el inicio, porque si llegamos a eso no van a coincidir porque además esas escrituras de posesiones efectivas se han hecho a veces cada heredero, porque también hay otros poseionarios que nunca se reunieron los herederos cada quien a dicho yo cojo este lote y nadie ha dicho nada y el municipio a fallado al permitir dando las autorizaciones de esa posesión, para no hacer más larga la historia yo ya han explicado de las profesiones que tienen a su cargo, mi sugerencia es arquitecto y abogado, abogado usted que se rige al pedido, para inscribir la escritura pero porque eso si no va ayudar en nada y solamente están pidiendo el fraccionamiento de ese lote que está asignado con clave catastral para que retroceder el pasado solamente ese lote que ya fue producto de un fraccionamiento anterior entonces ya está con una clave catastral ¿está? O ¿no está? Con clave catastral porque debe estar catastrado. En el fundamento insisto en lo suyo yo quiero tener un historial de dominio para cortar las posibilidades de que alguien me venga a preguntar.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: Al momento de querer realizar el fraccionamiento cuando ingresó la carpeta a la dirección se ingresó con el acta notarial de la posesión efectiva mas no de la escritura, entonces nosotros no podíamos fraccionar con el acta de la posesión efectiva ese el problema por el cual no teníamos la copia de la escritura madre

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: No, es que se está alterando el orden de la situación, ese fraccionamiento de 2019 por ejemplo si la señora Matute me trae que inscriba el fraccionamiento yo le inscribo, ósea a mí no me han pedido que inscriba un fraccionamiento a mí me han pedido que reinscriba una escritura a petición de la dirección de planificación, hablemos es un trámite diferente, usted me pide que yo reinscriba una escritura eso necesito y si yo inscribo un bien aquí ese bien debe tener clave catastral ese es un hecho ese es el requisito para el fraccionamiento le pide hoy en la dirección de planificación, si la dirección de planificación le pongo un ejemplo no le pide ese requisito y le aprueba el fraccionamiento y usted lleva mañana al registro yo no le voy a objetar ósea a mí me trae ya ese fraccionamiento ya le inscribo porque viene con la autorización de la dirección de planificación, no es que yo exijo no, quien exige es la dirección de planificación, en el 2019 estaba otro profesional en la dirección de planificación y le dice yo no exijo la escritura madre y me aprueba el fraccionamiento yo le inscribo si igual hubiese sido criterio de planificación yo le inscribo y no es que yo hago el problema de no inscribirle solo llega y me dice vea quiero reinscribir una escritura estos son los requisitos, ahora porque le pide el arquitecto él tiene sus razones dice yo le exijo si en el 2019 no estaba al frente de la dirección de planificación sino otro profesional y si no le exigió es ya un criterio de la dirección de planificación y del abogado Cristian Barahona que entre los dos dicen es necesario esto y si a mí me traen el fraccionamiento aprobado yo tengo que inscribirle porque yo no estoy objetando que este fraccionamiento proceda o no proceda si a mí me trae aprobado el fraccionamiento yo tengo inscribir, pero a mí no me están diciendo y es verdad que necesita reinscribir la escritura madre a mí nunca solo me han dicho doctor que necesita inscribir y yo digo esto, esto y esto ahora si el arquitecto le exige esto ya es un criterio del arquitecto.

Ing. Fredy Bejarano: Como ustedes pueden ver habiendo un debate legal-técnico y así hemos pasado estos últimos meses y no hemos llegado a una solución, le han pedido por un lado la documentación la señora con todo ha ido y ha traído de Alausí y por otro lado escuchar que dice el señor Registrador de



la propiedad yo para poderle inscribir necesito varios documentos osea él no se niega, osea acá para hacerle y siempre habido esa situación en la que pide cierta documentación lo que no me explico es, se acuerdan en el 2019 un fraccionamiento que viene a ser casi de las mismas características porque los requisitos vienen a ser los mismos no es que porque es un lote es un requisito o es otro lote es otro requisito para ese fraccionamiento de pidieron los documentos pertinentes y aquí les dieron paso.

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Perdón un ratito, para no ir si dijera el arquitecto antes le pidió y ahora no le pide pero para terminar señora alcaldesa yo en verdad le dije delante de usted al arquitecto, arquitecto si usted le manda a reinscribir tiene que darle clave catastral porque como puede exigir una reinscripción si no le da una clave catastral le dije o no le dije, le dije si usted exige debe darle lo que necesita para inscribir entonces ahí quedamos que para hacer la consultas del caso

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: listo hemos debatido lo suficiente la última intervención

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: Vera señora alcaldesa, señores concejales, si bien es cierto las exposiciones que se han presentado están claras todos los concejales tienen claro la figura de cómo está el asunto, pero lo que si debemos entender es el problema es que más se genera es por el certificado de gravamen, porque verá doctor usted ha hecho su exposición y yo respeto mucho su criterio y su conocimiento porque tiene años de experiencia y uno tiene que respetar eso, pero en el certificado de gravamen se dice que la señora lo adquirió con posesión efectiva y ustedes saben que la posesión efectiva no es un título de propiedad primero, segundo aquí hablan de una aclaratoria y cuando se presentó la documentación es porque yo caí en cuenta de la documentación lastimosamente la señora tenía desde un inicio que decir me adjunta estos documentos y procede al trámite, pero la señora llevo con una aclaratoria de una posesión efectiva que no se determina ni el lote donde está ubicado ni los metros de superficie ni nada absolutamente nada, no consta nada de esto solo dice permítanme leer dice que la señora tiene un terreno en la manzana G, y no dice más, ni superficie no dice absolutamente nada y si este certificado determinara la superficie y la documentación que lo avala no habría problema en darle solución a la señora porque si bien es cierto lleva tanto tiempo realizando su trámite.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Doctor yo entiendo la posición del arquitecto porque llevamos más de un mes interviniendo en el sector Brisas del Chimbo, porque hace 16 años hicieron una calle, pero vendían lotes por la calle y áreas verdes y están siendo afectados lastimosamente ese es el problema por el cual se está dando en el 2019 lo dijeron no estuvo el arquitecto en el mismo temor de afectar a las personas en este caso, a futuro incluso uno de ustedes ya vendió y ahí recién vienen los problema es que están manifestado, hay problemas de 20 o 30 años y ese es el tema que se quiere corregir fue de burocracia, fue de irresponsabilidad hasta llega al quemeimportismo, porque al final todos los platos rotos los pago yo, pero lo que si entiendo y no por pena o por lastima, yo me solidarizo con ustedes como humano, entiendo inclusive yo pensé o supuse que el problema estaba ya solucionado y llegar a estas instancias tampoco está bien, así que abogado arquitecto y la señora secretaria que redacta las resolución desde hoy adentrarse en este tema no sé si es técnico o jurídico o de quien sea, incluso si es legislativo debe pasarse lo más pronto posible las soluciones porque no podemos esperar los llamados de atenciones y esto genera hasta un tanto falta de credibilidad de la administración, si cada quien tiene su punto de vista pero nos damos cuenta que si hay cosas que nos están faltando pero no hay que desmerecer el sacrificio de la señora que ha cumplido con toda la documentación y el sacrificio de que está todo lo que necesita, arquitecto y abogado siéntense revean el caso y den soluciones porque estamos próximos a navidad hasta para pasar tranquilamente fuera de cargos de conciencia por favor.

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Señora alcaldesa que quede establecido en esta reunión yo voy hablar con el arquitecto ósea no está en mis manos yo no puedo dar solución si es que el arquitecto no me da una clave catastral y quiero que se establezca este momento si se va a dar o no

se va a dar eso nada más porque no es que yo tenga que tratar aquí se tiene en este momento que decir si le voy a dar o no le voy a dar, si él en este momento me dice que no le puede dar yo sinceramente no puedo hacer nada, pero si él me da una clave catastral yo le inscribo en este momento.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Pero es lo que estoy diciendo usted y el arquitecto son los que tienen que resolver deben juntarse y darles soluciones.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: Aquí lo que tiene que tiene que hacer es desistir de la inscripción

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Yo no me voy a ir en contra de eso porque lógicamente es una solución porque no se pedido y es verdad lo que dice la abogada que la posesión efectiva no es un título de propiedad, pero bien que se ha inscrito en el 2000 le escribe como que ella tiene el acta notarial entonces tendrían que venir lo que inscribieron en ese momento porque yo no puedo borrar una inscripción y yo me limito a ver lo que han inscrito con un acta notarial y si está inscrita yo no puedo borrar esa inscripción y no es que yo le he inscrito con esa acta notarial y que dice que eso no es título de propiedad eso se debió a ver dicho en el año 2000 y a quien inscribió esa acta, yo me limito a dar lo que está inscrito sea correcto o incorrecto ya sea que se tiene ese sistema ahora que se exija esa es la solución no exigir la reinscripción

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: Lo que necesitamos es que el certificado de gravamen salga de ese lote y la transferencia entonces usted modifique el certificado de gravamen.

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Yo les trajera un certificado donde todo donde siempre sale y las lotizaciones salen así siempre por ejemplo el lote uno pertenece a tal persona y no se pone los linderos de las lotizaciones

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: Pero como no va a ir doctor

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Discúlpeme pero no es algo que yo haya inscrito, no e inscrito no sé si me hago entender, ósea está ahí inscrita entonces yo no puedo mañana de ese libro poner una coma no puedo porque está inscrita, así deme una aclaratoria poniéndome los linderos y yo le doy tengo una notaría como una escritura eso claro, me habla de una lista del certificado es lo que está en el libro a eso me limito yo a certificar si he incluso al último pongo que me remitiré a los libros del sistema en caso entonces por qué no está en el libro por eso no pongo pero si es que quiere que ponga hago una aclaratoria eso es todo porque eso es todo yo me limito a certificar lo que está en el libro esa certificación.

Ing. Freddy Bejarano: disculpe una última intervención yo creo que se podría basarse en este plano que ya ha estado aprobado en el 2007 en donde consta el lote 1 de la manzana que tiene la superficie se podría anexar en el certificado del registro de la propiedad la descripción del lote con su particularidad porque si menciona de la manzana G de lote 1, lo que no tiene es la superficie y los colindantes y las medidas, se podría anexar en un certificado para que se especifique el lote del terreno

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: Ya no le puedo hacer eso le voy a perjudicar a la señora porque ese lote en esas características ya no existe eso es lo que ya no existe por eso es que se hicieron 2 lotes y ya no existen, entonces yo le don con eso el ingeniero dice no coincide para nada porque no ve que usted le replanteo para hacerle empatar la calle entonces si yo quiere que le de así yo de doy, pero yo le entorpezco más tramite porque ya fue algo que no está, lógico es del 2007.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: yo con eso obtendría las dimensiones del terreno y podríamos hacer en el fraccionamiento hacer la resolución de la aclaratoria que se hizo de las vías y de la subdivisión.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: pero usted puede hacer una narrativa que pide el ingeniero que expone, porque usted está con el plano el general, puede que en la resolución permitirse hacer ese tipo de

aclaratoria, pero usted emite ya para que vaya al registro de hacer ese tipo de aclaratoria usted, porque también la otra sería que vaya a la notaria y decir quiero ampear o aclarar en la notaria porque quiero ampliar y esto es lo primero, porque tiene que aclarar el lote 1 ya son 2 lotes y de estos 2 lotes es la aclaratoria.

Arq. Erick Nieto, Director de Planificación: si pero esa aclaratoria ya se la hizo

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: A ver donde está donde está la aclaratoria, porque debe estar registrada ahí sale en el certificado de gravamen.

Ing. Fredy Bejarano: para solicitar el fraccionamiento, se procedió a entregar la documentación Para que se apruebe al momento que aprueba la división de lotes de 2 lotes se aclara que el lote de la manzana G que el lote número 1 se convierte en 2

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: sabe cuál es el procedimiento ingeniero eso protocolizar he inscribir ahí me sale en el certificado de gravamen, ahí ya todo está hecho entonces yo me limito a dar lo que me piden ahí yo le doy ahí el certificado si eso le hace este no está protocolizado no está inscrito.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: entonces que se haga el trámite completo No que si esta solamente autorizado el fraccionamiento es ir a protocolizar y luego ir a inscribir.

Sra. Elina Medina, alcaldesa: a ver señores los señores, los servidores públicos somos facilitadores del servicio no entorpecedor del servicio entonces si vemos que hay un error desde allá ayudemos a solucionar.

Abg. Bayron Almeida, Registrador de la Propiedad: ya encontré la solución yo le doy este rato la solución esa subdivisión debe protocolizar e inscribir ahí le doy el certificado como pide con lindero con la superficie.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Tenemos la solución señores estamos claros vamos a resolver abogada vamos a terminar con el caso, estos espacios hay que siempre rescatarlos es muy importante porque gracias a su valentía estamos hoy día y creo que estamos en la ceja al ojo para solucionar el problema, señora Matute mil disculpas por la situación ahora creo que lo que cuenta es que le demos solución tenga la bondad señorita secretaria de continuar.

Ing. Fredy Bejarano: De mi parte señora alcaldesa señores concejales muchas gracias por habernos recibido en esta sesión de concejo para aclarar el trámite de la Señora Narcisa y yo les agradezco por esa buena voluntad que tiene por habernos ayudado muchas gracias. buen día

C. Jaime Flores Valencia: es que aquí si hay una confusión, que los departamentales No hacen el papel de asesores, debemos ser orientadores del usuario, el usuario desconoce hay personas que hacen la escritura y se llevan a la casa y a los 20, 30 años quieren vender y encuentran que la escritura es porque no tienen orientación de los profesionales ellos desconocen el procedimiento, la señora ya ha hecho el procedimiento y no a protocolizado.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: Señores concejales un favor especial técnicos también manejemos con cordura que el momento de hablar esto parece una conversación y no sé qué mismo se pone en el acta y eso ya me paso en el acta 46 del presupuesto todo mundo habla todo mundo interrumpe no se escucha bien la grabación, entonces por favor lo recomendable sería se eleva ya a moción para tener ya la propuesta de resolución

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Un momento señores cuando está un asunto en el orden del día de ley nos toca resolver si positivo o negativo lo que se acaba de dar, la moción iría disponer a los técnicos para que se coordinen y den solución al predio de la señora Narcisa Matute.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: elevo a moción.

C. Sr. José Muñoz Silva: apoyo la moción

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo: Entonces la moción sería disponer de directores de planificación, Registrador de la Propiedad y Procurador síndico dar facilidades al trámite de la señora Narcisca Matute para que proceda con el trámite de fraccionamiento; disponga la votación señora alcaldesa.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: al existir una moción debidamente Apoyada, señora secretaria proceda a someter a votación

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación.

Nombres	A favor	En contra	En blanco
1.-Sra. Ana Violeta Chiluisa	✓		
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓		
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓		
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓		
5.- Alicia Vique Villacres	✓		
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓		
VOTACIÓN TOTAL	6	0	0

Con seis votos a favor el Concejo resuelve:

RESOLUCIÓN No.- 190- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO, el art. 318 del COOTAD, y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Disponer a los directores: de planificación, Registrador de la Propiedad y Procurador síndico dar facilidades al trámite de la señora Narcisca Matute para que proceda con el trámite de fraccionamiento. Art.2.- Cúmplase y ejecútase.-

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ PARA EL AÑO 2022.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: está a consideración señores concejales

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: En este asunto señores concejales la planificación del talento humano consta en el presupuesto que ya fue aprobado y se le ha enviado la documentación necesaria para que sea como respaldo, en este caso solo deberían ratificarse en la planificación porque al aprobarse con el presupuesto está prácticamente aprobada la planificación y el compañero administrativo y financiero no están para que les expliquen con más detalle pero algo puedo mencionar al respecto.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: gracias señora secretaria, si bien es cierto esto ya fue aprobado en el presupuesto, por lo que ustedes ya conocen y hoy pongo en consideración para su ratificación.

C. Sr. José Muñoz Silva: es cierto que esta planificación ya la conocimos por ende elevo a moción para su ratificación.

C. Abg. Jaime Flores Valencia: apoyo la moción

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: al existir una moción debidamente Apoyada, señora secretaria proceda a someter a votación



Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación con los señores concejales.

C. Sra. Ana Violeta Chiluisa: no se qué estamos aprobando

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Es uno de los requisitos que necesita para ejecutar el presupuesto del próximo año, la planificación ya está para el próximo año el presupuesto está aprobado es una formalidad, y necesitamos dar la resolución para proceder formalmente. Para dar solución y poder proceder el año que viene, esto no implica a lo mejor, de que porque aprobó usted ya se va a incrementar el personal, el presupuesto está aprobado, ahí depende de ustedes y hay una observación que quiero hacer, a veces pensamos que con decir no ya me salvo yo o ya no me ensucio o no me embarro y de eso no se trata, las autoridades estamos aquí para tomar resoluciones para facilitar las obras ósea venimos y decimos no a todo o por esto porque no me conviene y lo que lamentablemente hacemos es dejarnos ver la cara que tipo de autoridades entra acá y quieren lo bonito, lo limpio, lo bueno, al momento que obtiene un responsabilidad yo le entiendo a usted claro a lo mejor dicen ustedes yo soy alternos yo por un día a veces hasta satanizamos el sector público y a veces dicen por haber aprobado ya me van a sancionar, no gracias a Dios yo que he sido concejala y hasta ahora no he tenido ningún inconveniente, está a qui el abogado no ha llegado ninguna notificación para nada y jamás me he negado excepto una vez el presupuesto una sola vez por lo que tenía razones con fundamento eso nada más señores, por favor continúe señora secretaria

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: por favor su votación señora Ana Chiluisa

C. Sra. Ana Chiluisa: Tengo que preguntar porque no tengo conocimiento y por eso no puedo aprobar porque no conozco del tema

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Verán ese el peor error, decir no tengo conocimiento toda la documentación se entregó señora abogada o a lo mejor yo me estoy adelantando ¿se entregó? O ¿no? La documentación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo: señora alcaldesa, señores concejales la documentación se envió a los correos personales e incluso al watsap de cada uno para evitar cualquier tipo de mal estar o falta de comunicación, que si no leen o revisan pese a la insistencia ya no se qué más hacer.

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa: Y a veces decimos yo no entiendo yo no sé yo no estuve y dice no apruebo son los responsables de nuestros actos porque así esté usted una o dos sesiones va a ganar su sueldo y somos los responsables de las tomas de decisiones y no podemos decir yo he sabido ósea no he estado al tanto o a mí no me han dicho por eso es que siempre me pego con la señora secretaria infórmense verdad no he estado al pendiente del correo Sofía y no dudo que no lo haya mandado no pongo en duda eso.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, Secretaria del Concejo: por favor estamos en votación, Su votación doña Anita.

Nombres	A favor	En contra	En blanco
1.-Sra. Ana Violeta Chiluisa	✓		
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓		
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓		
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓		
5.- Alicia Vique Villacres	✓		
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓		
VOTACIÓN TOTAL	6	0	0

Con seis votos a favor el Concejo resuelve:

RESOLUCIÓN No.-191- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO**, el art. 318 del COOTAD, y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- Ratificar la planificación de talento humano del Cantón Cumandá para el año 2022, en vista que fue aprobado en el presupuesto del año 2022. Art.2.- Cúmplase y ejecútese.-

Sra. **Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa:** una vez agotada todos los puntos del orden del día declaró clausurado la sesión siendo las 09.36, Gracias señora secretaria y compañeros, queda clausurada la sesión.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Sra. Ana Violeta Chiluisa	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. José Salvador Muñoz Silva	✓	
4.- Mgs. Guido Roberto Vaca Márquez	✓	
5.- Alicia Vique Villacres	✓	
6.- Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa	✓	

Firman.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay
ALCALDESA DE GADM CUMANDA

Ab. Sofia Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO